



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

Junta Comtumbre, y q. toda la demas agua sobrante que se queda de la rambla, la utilice en el riego de su arriendo por ahora, y sin perjuicio de la Regadiva del publico, su Ayuntamiento. Con tal de que ante lo reconocca por darme de cada año favor se acote, y obligue al pago de quatro suspension anual p. lo dia de San de Junio, y nombraron p. Comisarios ad. Manuel de Sureda, y D. Joaquin Sardin Pellicer Regidor de este Ayuntamiento. a quienes se les dan las facultades necesarias p. la posesion y demas dilig. en este asunto, quienes se les dan, sin que se les pida reparo alguno, y se les da testimonio de este acuerdo, y que en su continuacion se estampen las dilig. a posesion.

En este Ayuntamiento se dio un memorial a Fern. de Franco Alcaide de la villa en que solicita que por la carencia de esta especie se le regle, y suba la portada por menor, y en su villa, renovaron acordar lo conveniente p. otro Cavildo en que con Curran los diputados del comun, y Personero, aqui n. deven oyse sobre el asunto.

En este Ayuntamiento se vio la Real cedula de las personas antes entendidas con el nombre de Tierno, y Castellano, nombres y acordaron, se guarden, y cumpla.

No havendo otra cosa que tratar, se con cluyó este Cavildo que firmaron los señores: a que yo el Rey doy fe. En m. El = descubierta = otra = tiene = y demas =

Mano de Benancio de Miran Antonio de Sureda

Joaquin Sardin Manuel de Sureda Pellicer

Manuel de Sureda

